

**DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA COMPRA DE ESTE CONTRATO  
MENOR DE:**

SUMINISTRO

SERVICIO

OBRAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de asistentes personales para garantizar el acceso a la Universidad de los estudiantes con Movilidad Reducida.

**SEGUNDA.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER**

La prestación del servicio consistirá en la dotación de apoyo mediante asistentes personales que permitan garantizar la autonomía funcional de los estudiantes universitarios, matriculados en la URJC, que presenten discapacidad con un elevado nivel de dependencia asociado y requieran apoyo para la realización de actividades propias de autocuidado (aseo personal, acompañamiento en itinerarios dentro del campus, o asistencia en tareas concretas de alimentación y eliminación).

Los asistentes personales, como personal técnico, prestarán apoyo puntual en unas horas concretas del día, demarcadas en conjunto entre los estudiantes y la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y NEE. Los dispositivos técnicos precisos para el desarrollo de movilizaciones y transferencias asistidas serán aportados por la Universidad.

Los asistentes personales deberán presentar acreditación de su formación, contar (tanto ellos como la empresa) con al menos dos años de experiencia en la Universidad. La empresa contratada se asegurará de:

- Comunicar a La Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales de la URJC, los posibles cambios o sustituciones de asistentes personales cuando sean permanentes o de más de una semana durante el periodo lectivo.
- Informar a La Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales de la URJC de cualquier incidencia en el desempeño de la labor de los asistentes personales en relación con estudiantes, profesorado u otro personal de la universidad.
- La estabilidad y continuidad de los asistentes personales en relación con los estudiantes usuarios del servicio, garantizando que el mismo profesional cubra al menos el 80% del servicio previsto para cada alumno durante el curso académico.
- El perfil profesional del asistente personal se ajustará en la medida de lo posible a las necesidades específicas de apoyo del estudiante.
- Sustitución del asistente personal habitual por otro profesional de igual cualificación y experiencia, en caso de enfermedad o por cualquier otra incidencia que pudiera producirse.
- Mantener contacto permanente con la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales de la URJC.

- El perfil profesional del asistente personal se ajustará en la medida de lo posible a las necesidades específicas de apoyo del estudiante.
- Sustitución del asistente habitual por otro profesional de igual cualificación y experiencia, en caso de enfermedad o por cualquier otra incidencia que pudiera producirse.
- Mantener contacto permanente con La Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales de la URJC.

#### **CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

En las aulas en las que se encuentren ubicados los estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos receptores de los servicios de asistencia personal, en:

Campus de Alcorcón (Avda. Atenas s/n 28922 Alcorcón Madrid)  
Campus de Fuenlabrada (Camino del Molino s/n, 28943 Fuenlabrada, Madrid)  
Sede de Quintana del campus de Madrid (C/ Quintana 21, 28008 Madrid)  
Campus de Móstoles (C/Tulipán s/n 28933, Móstoles Madrid)

#### **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Del 12 de febrero de 2019 al 3 de mayo de 2019 (ambos inclusive).  
Se precisa cubrir un fijo de 177 horas.

En Móstoles, a 5 de febrero de 2019

Director Unidad de Atención a  
Personas con Discapacidad y NEE

  
Fdo.: Ricardo Moreno Rodríguez

APROBADO a 7 de febrero de 2019

EL GERENTE GENERAL

  
Fdo.: Luís J. Mediero Oslé